

Referencia:	2022/00008178T
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 09/09/2022
Asunto:	1ª MODIFICACION CONVOCATORIA SUBVENCIONES LINEA 1 AYUDA A LA CREACION DE NUEVAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, LINEA 3 AYUDAS PARA LA APERTURA Y/O REFORMA DE LOCALES COMERCIALES EN PUERTO DEL ROSARIO, LIGADOS ESTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y LINEA 4 AYUDAS A PROYECTOS DE INNOVACION SOCIAL, NUEVAS TECNOLOGIAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Departamento:	PROMOCION ECONOMICA
Secretaria (CMPH)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 09 de septiembre de 2022, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.4.- Adenda Primera de Modificación de la Convocatoria de subvenciones Líneas 1 Ayuda a la creación de nuevas actividades empresariales, Línea 3 Ayudas para la apertura y/o reforma de locales comerciales en Puerto del Rosario, ligados estos a la actividad empresarial y línea 4 Ayudas a proyectos de innovación social, nuevas tecnologías y desarrollo sostenible.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta del Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 08 de septiembre de 2022, relativa a la Adenda Primera de Modificación de la Convocatoria de subvenciones Líneas 1 Ayuda a la creación de nuevas actividades empresariales, Línea 3 Ayudas para la apertura y/o reforma de locales comerciales en Puerto del Rosario, ligados estos a la actividad empresarial y línea 4 Ayudas a proyectos de innovación social, nuevas tecnologías y desarrollo sostenible, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO:- Vista la aprobación por la Junta de Gobierno Local el día 29 de Julio de 2022, en relación con el expediente relativo a la **CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES LÍNEAS 1 AYUDA A LA CREACION DE NUEVAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES, LÍNEA 3 AYUDAS PARA LA APERTURA Y/O REFORMA DE LOCALES COMERCIALES EN PUERTO DEL ROSARIO, LIGADOS ESTOS A LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL Y LÍNEA 4 AYUDAS A PROYECTOS DE INNOVACIÓN SOCIAL, NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DESARROLLO SOSTENIBLE**, nº expediente 2022/7216G.

SEGUNDO:- Examinando la documentación obrante en el expediente, se considera necesario introducir modificaciones en algunas estipulaciones de la citada convocatoria, motivada por la intención de aumentar la posibilidad de admisión a mayor número de aspirantes a la misma.

TERCERO:- Considerando el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 01 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por la unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, con número de expediente 2022/7216G de fecha 29 de Julio de 2022 por la que se resuelve la aprobación de las bases de la convocatoria de las Ayudas al Sector Primario, corrigiendo las siguientes estipulaciones del convenio de la siguiente forma:

PRIMERO.- 3.- OBJETO, CUANTÍA TOTAL MÁXIMA DE LAS SUBVENCIONES A OTORGAR Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se establece una partida presupuestaria de **40.000 euros** para la Línea 1, Línea 3 y Línea 4 a cargo de la aplicación presupuestaria **11/43300/47902** del presupuesto del ejercicio 2.022 siendo ampliables en su caso de conformidad a las disponibilidades y habilitaciones presupuestarias pertinentes.

SEGUNDO.- 9.- COMPATIBILIDAD DE SUBVENCIONES

Las ayudas concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones procedentes de cualquier otra administración pública o institución privada, salvo de la propia Corporación. En ningún caso, la suma total de las ayudas percibidas podrá ser superior al coste total de la actividad subvencionada.

De acuerdo con el artículo 17.3.1.) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones concedidas, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

Esta ayuda es compatible y se complementa con el resto de ayudas reguladas en la presente convocatoria, siempre que el solicitante reúna los requisitos para ser beneficiario de las mismas, estableciéndose un importe máximo por beneficiario de **6000 euros**.

TERCERO.- Se establece que la fecha de inicio de actividad de la línea 1 al igual que las actuaciones objeto de subvención de las líneas 1,3 y 4 justificadas con sus respectivas facturas y recibos de pago, se comprende entre el **01 de Enero y el 30 de Noviembre 2022**, pudiendo encontrar el desglose de los objetos subvencionables de cada una de las líneas en los artículos 22,30 y 36 respectivamente de la Ordenanza reguladora.

CUARTO.- Con el fin de que los interesados puedan acogerse a la modificación propuesta, se propone una ampliación para la presentación de solicitudes hasta el **30 de Noviembre de 2022**.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Promoción Económica, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.